

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN ANTONIO HUISTA,
HUEHUETENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
Anexos	8
Información Financiera y Presupuestaría	9
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	9
Egresos por Grupos de Gasto	10
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	11
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Carlos Alfredo Morales Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Cuentas bancarias no canceladas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Antonio Huista, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Derivado del Corte y Arqueo de valores se verifico que existen cuentas bancarias de proyectos ya finalizados, las cuales no han sido canceladas.

Criterio

La Norma de Control Interno 6.15. Control de Cuentas Bancarias. Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velaran porque las unidades ejecutoras reportan a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo, además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente relacionado al manejo de cuentas bancarias.

Efecto

Gastos innecesarios ya que los bancos cobran por el manejo y uso de las cuentas bancarias aun cuando estas no tengan movimiento.

Recomendación

Que el Alcalde realice las gestiones necesarias para La cancelacion de las cuentas bancarias.

Comentario de los Responsables

Al respecto se le informa que esta municipalidad no había girado instrucciones para cancelar estas cuentas, porque son mancomunadas con el CODEDEH, el COCODE, y el Alcalde Municipal, suponiendo que como el codedeh maneja todo este trámite ellos también cancelarían dichas cuentas, pero si no es así el Alcalde dará instrucciones a donde corresponda para cancelarlas inmediatamente, de lo cual en su momento le adjuntaremos copia de lo actuado.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que no se han hecho las gestiones necesarias para la cancelación de cuentas monetarias que ya no tienen movimiento por lo que los argumentos de la administración no desvanecen el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo que establece el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 en contra del Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 8,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas no se presenta dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes de cada mes.

Criterio

El Acuerdo A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de abril de 2006, indica en sus artículos 1 y 2, sobre la rendición de cuentas y los plazos, periodos y contenido de la información, asimismo, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 1º de agosto del año 2003 contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los sistemas de Administración General y el numeral 2.12 específicamente trata sobre el proceso de Rendición de Cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

Causa

Incumplimiento a la Normas legales establecidas en ley, relacionado con el plazo para la rendición de cuentas.

Efecto

Esto dificulta la adecuada fiscalización y control por parte de la Contraloría General de Cuentas.



Recomendación

El alcalde y Tesorero Municipal deberán cumplir con lo estipulado en los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, que establecen la forma de rendición de cuentas y los plazos, periodos y contenido de la información asimismo, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría Generales de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 el 1º. de agosto del 2003 contemplan en el grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, y el Numeral 2.12 específicamente trata sobre el proceso de Rendición de Cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

Comentario de los Responsables

Como es sabido que esta municipalidad en enero del 2009 empezó a trabajar con el SICOIN GL, siendo una de las primeras a nivel de Huehuetenango, sirviendo de municipalidad piloto y prueba, por lo cual hemos enfrentado grandes retos y dificultades para generar las rendiciones mensuales, en vista de los problemas técnicos que el mismo sistema da sintiéndonos hasta cierto punto como conejo de indias que sirven para experimentar. Adjunto encontrara fotocopias de las órdenes de servicios de los técnicos del SICOIN GL. En las cuales se demuestra en parte los problemas a que nos enfrentamos para llevar a un feliz término la administración, tomando en cuenta que somos obedientes de las leyes y modernización del sistema de administración gubernamental.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque al momento de iniciar la comisión de auditoría no se había rendido las cuentas de diciembre del año 2009 y enero del año 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q 8,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

Condición

Se estableció que la municipalidad extiende cheques para el pago de gastos de funcionamiento e inversión, los cuales no llevan impresa la leyenda NO NEGOCIABLE.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece que: es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales y el decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio, Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor debe limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.

Causa

Inobservancia a la normativa legal relacionada al uso y manejo de cheques.

Efecto

Que los cheques emitidos por la Municipalidad, sean sujetos de alteraciones por personas ajenas al titular, situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros municipales,

Recomendación

Se recomienda imprimir o en su defecto escribir en los cheques existentes la leyenda No Negociable, así mismo el alcalde debe instruir al tesorero a efecto de que se imprima dicha leyenda a efecto de evitar que sean cambiados por personas ajenas al titular.

Comentario de los Responsables

El banco es el que proporciona los cheques Baucher sin costo alguno para la municipalidad, y aun que se han tenido pláticas al respecto para que le imprima la frase no negociable han hecho caso omiso, por lo que en vista de esto se mandará a hacer un sello con la frase "NO NEGOCIABLE", la cual será colocada en los cheques después de su impresión.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos de la administración no son válidos, ya que se tuvieron a la vista la copia de los cheques Baucher girados, los cuales no contenían la leyenda NO NEGOCIABLE.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo que establece el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 en contra del Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 8,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ALFREDO MORALES LOPEZ	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	FRANCISCO OTONIEL MORALES GOMEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	MANUEL MARTIN SANCHEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	PLIMIO RUBEN MORALES MERIDA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	PEDRO ANTONIO ARMAS ALCAZAR	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	OSMAR HUMBERTO HERRERA GUTIERREZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
7	VICTOR ROMEO MENDOZA COBON	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
8	ANA LORENA MARTINEZ HERRERA	TESORERA	15/01/2008	15/01/2012
9	PAOLO RAPHAEL GARCIA MARTINEZ	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
10	ANA MARIA SAENZ GUILLEN	DIRECTORA AFIM	15/01/2008	15/01/2012
11	ROLY AMERICO HERRERA MORALES	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	CRISTOBAL TITO MOLINA MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO					
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS					
EJERCICIO FISCAL 2009					
(Valores Expresados en Quetzales)					
NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
Servicios Personales	1,714,842.85	260,154.39	1,974,997.24	1,575,070.57	399,926.67
Servicios No Personales	255,500.00	32,776.29	288,276.29	230,781.95	57,494.34
Materiales y Suministros	713,999.15	118,451.02	832,450.17	601,184.55	231,265.62
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,168,929.00	6,526,587.27	10,695,516.27	9,151,297.84	1,544,218.43
Transferencias Corrientes	38,520.00	325,823.35	364,343.35	349,938.32	14,405.03
Transferencia de Capital	120,000.00	88,600.00	208,600.00	97,600.00	111,000.00
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	1,805,000.00	634,659.49	2,439,659.49	2,405,582.01	34,077.48
TOTALES	8,816,791.00	7,987,051.81	16,803,842.81	14,411,455.24	2,392,387.57



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	34,550.00	2,923.00	37,473.00	34,434.50	90
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	104,750.00	48,151.58	152,901.58	174,383.41	114
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	124,600.00	74,804.67	199,404.67	199,529.37	100
INGRESOS DE OPERACION	205,416.00	54,929.06	260,345.06	301,789.38	116
RENTAS A LA PROPIEDAD	6,500.00	-	6,500.00	5,827.93	90
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,598,046.00	294,214.51	1,892,260.51	1,292,555.56	70
SALDO DE CAJA	-	44,939.43	44,939.43	-	0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,742,929.00	2,664,140.74	9,407,069.74	7,747,497.81	80
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	4,802,948.82	4,802,948.82	4,797,048.82	100
TOTALES	8,816,791.00	7,987,051.81	16,803,842.81	14,553,066.78	90



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA DEL 01 DE ENERO DE 2009, AL 26 DE FEBRERO 2010. (Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	106,688.45
2.	IVA PAZ Inversión	4,000.09
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	12,864.24
4.	SC. Iva Paz Funcionamiento	1,769.34
5.	SC. Iva Paz Inversión	2,397.05
6.	SC. 10% Funcionamiento	1,084.25
7.	Ingresos propios	60,830.75
8.	10% Funcionamiento	12,281.18
9.	IVA PAZ Funcionamiento	59.55
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	236.73
11.	IGSS Laboral	15,010.38
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	8,286.43
13.	Prima de Fianza	6,079.42
14.	SC. 10% inversión	3.43
15.	ISR sobre dietas	9,918.75
16.	SC. Circulación Vehículos Funcionamiento	6,645.16
17.	SC. Circulación Vehículos Inversión	20,110.48
18.	SC. Impuesto Petróleo Inversión	13,204.07
19.	SC. Ingresos Propios	40,607.71
20.	Préstamo Ampliación Mercado Municipal	52,627.80
	TOTAL	374,705.26



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO**
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009, AL 26 DE FEBRERO 2010
(Valores Expresados en Quetzales)

BANCO	CUENTA No.	MONTO (Q)
Banco Inmobiliario S.A.	17048001025	52,627.80
C.H.N.	500000263	1,200.00
Banrural S.A.	3056011287	320,675.12
Banrural S.A.	3056001065	202.34
TOTAL		374,705.26

